

NUMERO CIENTO CUATRO. COMPRAVENTA. En la ciudad de Metapán, a las diez horas del día veintiseis de marzo del año dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana; comparece el señor GERMAN MIGUEL HERNANDEZ MARTINEZ, de treinta y nueve años de edad, pintor, de este domicilio, a quien hoy conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cuatro cuatro uno cuatro cuatro cero uno- seis, con tarjeta de identificación tributaria número cero cuatro uno seis- dos cero cero seis siete cuatro- uno cero cuatro- cero; y ME DICE: Que por Matricula número DOS CERO UNO DOS CINCO CERO SEIS CUATRO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento DOS, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente; es dueño y esta en legítima posesión de UN inmueble de naturaleza rústico, situdados en el lugar conocido con el nombre de Hacienda Santa Fé, El Ronco, situado en Cantón Tecomapa, de esta Jurisdicción, desmembrado del marcado en su antecedente como parcela número UNO PLICA TRECE, hacia el rumbo Norponiente, de la misma naturaleza y situación de la extensión superficial de DOS HECTAREAS OCHENTA AREAS, que especialmente Linda: AL NORTE: linda con lote uno sobre once y uno sobre doce; AL ORIENTE: linda con lote uno sobre quince en parte y en parte con Andrés Calderón Ordoñez; AL SUR: linda con lote diecisiete sobre uno, camino interior de por medio y con parte de terreno de Andrés Calderón Ordoñez; y AL PONIENTE: linda con lote uno sobre diez; las parcelas colindantes son o han sido propiedad de la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas. Que por el precio de VEINTICUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara haber recibido a su entera satisfacción de parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, vende libre de gravamen, el Inmueble anteriormente descrito, transfiriéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos, que sobre lo vendido le corresponde, de todo lo cual le hace entrega y tradición, quedando con todas las

obligaciones que la ley impone a los vendedores. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta años de edad, comerciante, de este domicilio, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco; en su carácter de Alcalde Municipal electo del Actual Concejo Municipal de Metapán, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista: a) Certificación de su Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta Ciuclad, para el periodo constitucional que inició el uno de mayo del año dos mil doce y que fina iza el día treinta de abril del año dos mil quince; b) Certificación del acuerdo número NUEVE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada Magaly Areli Carcamo Perlera, extendida el día veinticinco de marzo del presente año, en donde consta que en el libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal lleva durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa, para celebrar el presente contrato, a favor de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; y ME DICE: Que acepta la venta y tradición que por medio de este instrumento se le hace a su representada, que se da por recibido en el carácter en que comparece del inmueble que se le vende y que se ha descrito y de todos los derechos que se le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran que entre vendedor y la Municipalidad no puede haber parentesco alguno. El suscrito Notario hace constar: a) Que advertí a los comparecientes lo relativo a lo que establece el Artículo Doscientos veinte del Cócigo Tributario, de estar solventes con el Ministerio de Hacienda; b) advertí al comprador sobre la obligación que tiene de presentar a la Delegación Fiscal respectiva la declaración de

conformidad al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces; así como lo relativo a la que establece el Artículo Treinta y Nueve de la Ley de Notariado. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les hube integramente lo escrito en un solo acto no interrumpido, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE. /// German Hernandez /// Ilegíble /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número ciento treinta frente, al folio número ciento treinta y uno frente, del LIBRO CUARENTA Y NUEVE DE MI PROTOCOLO, que caducará el día veinticinco de julio del presente año, y para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los veintiocho días de mes de marzo del año dos mil catorce.





Centro Nacional de Registros (CNR)





## RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION COMPRAVENTA

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 15:37:19 horas, del día Treinta de Mayo del año Dos Mil Catorce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

1 .- Matrícula 20125064-00000, con un área de 28,000.0000 metros cuadrados, ubicada en CANTON TECOMAPA JURISDICCION DE METAPAN, SANTA ANA., HACIENDA "SANTA FE EL RONCO", correspondiente a la ubicación geográfica de TECOMAPA, METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 3.

, del documento de COMPRAVENTA.

## A Favor de:

1 .- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN . con un porcentaje de 100% de derecho de PROPIEDAD.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación  $N^\circ$  201402010282 a las 14:20:32 horas del día Veintidos de Mayo del año Dos Mil Catorce . Santa Ana, Dos de Junio del año Dos Mil Catorce .-



Lic. Flor de María Polanco de Ortiz
REGISTRADOR AUXILIAR

H.